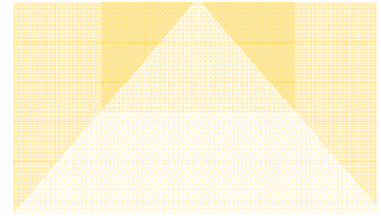




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº 1545/16.-

CORRESPONDE EXPTE.: A-5191/16.-

CONCURSO DE PRECIOS Nº 66/16

VISTO:

La autorización otorgada por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires por Resolución Nº 1110 de fecha 12 de diciembre de 2008, para otorgar permisos a efectos de la explotación agraria de franjas adyacentes a Ruta Provincial Nº 32 (Pergamino-Ocampo-El Socorro) en el marco de la Ley 10342, modificada por las leyes números 11269, 12326 y 13729 y su reglamentación (Decreto Nº 5890/86);

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a concurso, con ajuste a expresas estipulaciones de la Ley Orgánica Municipal y Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO Nº1: Km. 126,500 hasta km. 140,500 – Superficie cultivable: 40 hectáreas, excluyendo la superficie reservada por las normas vigentes para las banquinas.-

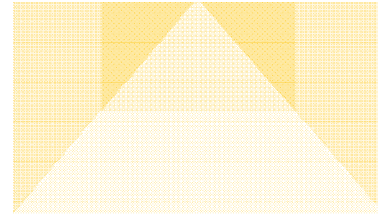
ARTICULO Nº 2: El presente concurso se regirá por las estipulaciones de la Ley Orgánica Municipal y Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, ley 10342 con las modificaciones introducidas por las leyes 11269 ,12.326 y 13729, decreto reglamentario 5890/86 y condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad Provincial .-

ARTICULO 3º: Los permisos de uso se otorgarán con carácter precario y a título oneroso, por el ciclo agrícola 2016-2017, contado a partir de la formalización del contrato respectivo, con vencimiento el 15 de junio de 2017, renovable por igual período a criterio del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2º de la ley 10342, según texto de la ley 13729.-

ARTICULO 4º: De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 10342,



PARTIDO DE
PERGAMINO



según texto de la ley 13729 y decreto reglamentario 5890/86, los recursos que se obtengan ingresarán a una cuenta especial que se denominará: “Recursos Ley 10342” ,con afectación a su distribución conforme las siguientes pautas :

- 1) Sesenta por ciento (60 %) para el Consejo Escolar del Partido, para la atención de:
 - a) infraestructura edilicia, material didáctico y equipamiento escolar de su jurisdicción y b) gastos de funcionamiento del Organismo. Del destino del fondo previsto en el presente inciso, se rendirá cuenta anualmente al Municipio.-
- 2) Un veinte por ciento (20%) para la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido.-
- 3) Un veinte por ciento (20%) para el mantenimiento de la red vial municipal .-

ARTICULO Nº 5: Establézcase como canon mínimo anual el equivalente en dinero en efectivo a cuatro (4) quintales de soja por hectárea, sin descuento de ninguna índole, tomando como base el valor de la soja pizarra Rosario del último día hábil anterior para la venta del mes de mayo de 2017, con fecha efectiva de pago el 15 de junio de 2017.-

ARTICULO Nº 6: Fijase el día 21 de julio de 2016 a las 10.00 horas, para la apertura del acto, que tendrá lugar en la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO – Palacio Municipal- Florida 629- Pergamino- Planta Baja- oficina 6, pudiendo retirar los interesados sin cargo el pliego de bases y condiciones en la citada dependencia.

ARTICULONº 7: Regístrese, dése al Boletín Municipal, cúrsense las invitaciones pertinentes y resérvese en DIRECCION ADMINISTRATIVA de GOBIERNO hasta la apertura del concurso.-

PERGAMINO, 22 de junio de 2016

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-
Dr. Carlos Damián PEREZ – Secretario de Gobierno